



Clase de Proceso: MONITORIO  
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00090 00  
Dte(s): JUAN CARLOS CASTRO DIAZ  
Ddo(s): PALMERAS DEL PUERTO S.A.S.  
Decisión: ADMITE DEMANDA

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en los arts. 419 y Ss. del CGP, el despacho:

**DISPONE**

Primero: Requerir a PALMERAS DEL PUERTO SAS identificada con Nit. No. 900.256.386 – 1, para que dentro del término de diez (10) días, contado a partir de la notificación personal de este proveído, pague a favor de JUAN CARLOS CASTRO DÍAZ, o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada, por concepto de servicio de transporte al demandante, junto con los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, tal como fue solicitado por la parte actora.

Segundo: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Tercero: Notifíquese personalmente el presente proveído al demandado de conformidad con el inciso 2º, del Art. 421 del C.G.P., y adviértasele que si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia ordenando el pago del monto reclamado.

GISR

---

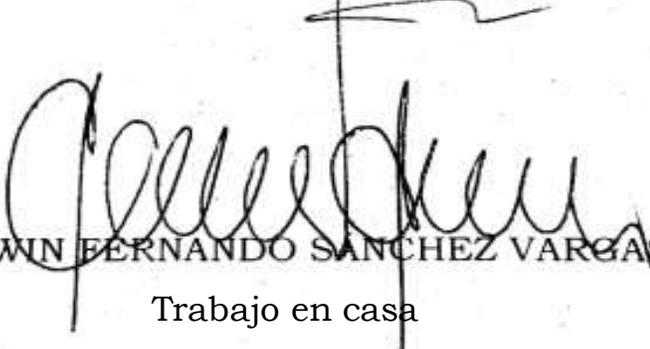
*“Somos la cara humana de la justicia”*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Reconocer personería jurídica al profesional del Derecho OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS, para que actúe como apoderado de la parte demandante conforme y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **29 de junio de 2021**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **032**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria